2022-259
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, once de octubre de dos mil veintidós.

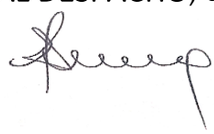

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Mediante escrito allegado el pasado 29 de agosto, la parte accionante INMOBILIARIA RUIZ PEREA solicitó iniciar incidente de desacato en contra de URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE por incumplimiento a la orden emitida en fallo de tutela de 2 de agosto de 2022, el cual dispuso en su numeral segundo lo siguiente:

"SEGUNDO: ORDENAR a URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE, que proceda a dar contestación a la petición elevada por la accionante el día 22 de junio de 2022, de forma clara, de fondo, precisa y con una notificación eficaz, en un término de 48 horas contados desde la comunicación del presente fallo constitucional, conforme a la parte motiva."

Teniendo en cuenta la anterior solicitud previos requerimientos realizados a la ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE, el 22 de septiembre de 2022 se emitió auto de requerimiento previo a admisión, ordenando requerir a la Dra. DORALBA PEREZ BOHADA en calidad de Administradora y Representante legal de URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE para que diera cumplimiento al fallo de tutela referido anteriormente.

A continuación, el 26 de septiembre de 2022 la accionada allegó pronunciamiento mediante el cual informa el cumplimiento a la orden emitida por este Despacho en fallo de tutela de 2 de agosto pasado, la cual fue puesta en conocimiento de la accionante con auto de 30 de septiembre siguiente, donde a su vez se le requiere para que en el término de 3 días informe si ello corresponde a la realidad o si por el contrario le asisten razones para considerar que persiste el incumplimiento.

En respuesta al anterior requerimiento, el día 26 de septiembre la accionante allegó escrito manifestando el cumplimiento de la accionada, el cual reza lo siguiente:

"…manifiesto respetuosamente a usted señor Juez que la URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE respondió de manera completa al derecho de petición interpuesto, cumpliendo con el fallo de tutela de 2 de agosto de 2022 emitido por su honorable despacho.

En virtud de lo anterior no me asiste ningún motivo para continuar con el incidente de desacato."

Teniendo en cuenta la anterior manifestación realizada por la parte accionante mediante la cual informa el cumplimiento de URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE de la orden emitida por este Despacho en Sentencia de Tutela que data del 2 de agosto de 2022, considera este fallador que en la actualidad no existe ninguna razón para continuar con las presentes diligencias por desacato en contra de la accionada, luego NO se evidencia negligencia actual de dicha entidad que implique la necesidad de continuar con este trámite.

Por consiguiente, no es viable acceder a la imposición de sanciones por el supuesto DESACATO invocado por la parte actora, y por tanto, se procederá a abstenerse de dar apertura a este incidente por cumplimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO.- PRIMERO.- Abstenerse de dar apertura formal al trámite incidental por desacato a Sentencia de Tutela de fecha 2 de agosto de 2022, iniciado por la INMOBILIARIA RUIZ PEREA en contra de URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **12 DE OCTUBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 128** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria